

**2851** *PROVIDENCIA de 30 de enero de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 13/1996.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 30 de enero de 1996, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 13/1996, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en relación con el artículo 9.1, apartados b) y c), de la Ley 18/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada por el artículo 62 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, por posible vulneración de los artículos 14 y 31.1 de la Constitución.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**2852** *PROVIDENCIA de 30 de enero de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 4.098/1995.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 30 de enero de 1996, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4.098/1995, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 67.1 del texto articulado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de la Ley de Bases 18/1989, de 25 de julio, y el artículo único, base octava, punto 2, de la Ley anterior, por posible vulneración del artículo 25.1 de la Constitución.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**2853** *ORDEN de 7 de febrero de 1996 por la que se reducen las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en las Cooperativas de Crédito.*

El artículo 3 del Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre, sobre Fondos de Garantía de Depósitos en las Cajas de Ahorros y las Cooperativas de Crédito, según la redacción dada por la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, establece el importe de las aportaciones anuales de las Cooperativas de Crédito al Fondo de Garantía de Depósitos en las Cooperativas de Crédito en el 2 por 1.000 de los depósitos a los que se extienda su garantía. Asimismo, se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para reducir esas aportaciones cuando el patrimonio de un Fondo alcance una cuantía suficiente para el cumplimiento de sus fines. Dada la situación patrimonial alcanzada por el mencionado Fondo y las perspectivas del sector, se considera conveniente hacer uso de esa facultad.

En consecuencia, a propuesta del Banco de España, dispongo:

Primero.—El importe de las aportaciones de las Cooperativas de Crédito al fondo de Garantía de Depósitos en las Cooperativas de Crédito se fija en el 1 por 1.000 de sus depósitos.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de aplicación a las aportaciones que se desembolsen en el año 1996.

Madrid, 7 de febrero de 1996.

SOLBES MIRA

**2854** *ORDEN de 8 de febrero de 1996 sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes al mes de septiembre de 1995, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras de las Administraciones Públicas.*

1. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales, aplicables a la revisión de precios de las obras contratadas por las Administraciones Públicas, correspondientes al mes de septiembre de 1995, los cuales han sido propuestos para el citado mes.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos en su reunión del día 25 de enero de 1996, a tenor de lo previsto en el artículo 106.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Índice nacional mano de obra septiembre 1995: 263,95.

### Índices de precios de materiales

	Península e islas Baleares	Islas Canarias
	Septiembre /1995	Septiembre /1995
Cemento .....	1.203,5	1.045,2
Cerámica .....	958,8	1.693,7
Maderas .....	1.347,1	1.112,5
Acero .....	741,2	1.204,9
Energía .....	1.434,1	1.806,5
Cobre .....	769,2	769,2
Aluminio .....	719,1	719,1
Ligantes .....	967,8	1.108,0

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1996.

SOLBES MIRA

Excmos. Sres....